



Consejo de Seguridad

UN LIBRARY

SEP 21 1981

UN/DA DOCUMENTS

Distr.
GENERAL

S/14699
18 septiembre 1981

ORIGINAL: ESPAÑOL

CARTA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1981 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE GUATEMALA
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Cuando el día 16 de septiembre pasado tuve el honor de comparecer a requerimiento de Vuestra Excelencia y del Señor Secretario General, Dr. Kurt Waldheim, para recibir información del resultado de las consultas realizadas el día anterior entre los miembros del Consejo de Seguridad, relativas a la instancia que a nombre del Gobierno de la República de Guatemala presenté con fecha 10 de septiembre, con el objeto de llevar a la atención de dicho Consejo, formalmente con fundamento en las terminantes disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas contenidas en los Artículos 35, párrafo 1; 34 y 38, la controversia territorial sobre Belice sometida a negociación directa entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Guatemala, prometí a Vuestra Excelencia expresarle la reacción de mi Gobierno ante la singular decisión informal de tal organismo, con manifiesto incumplimiento de sus obligaciones ineludibles que la Carta le impone en el Capítulo VI.

Mi Gobierno estima que es deber categórico del Consejo de Seguridad en el caso presentado por Guatemala, reunirse en sesión pública para conocer de una controversia cuya prolongación puede poner en peligro la paz y la seguridad internacionales en nuestra área, agravándose una situación ya explosiva que existe en Centroamérica, en lugar de reunirse informalmente para consultas que manifiestamente sólo han servido a intereses políticos de algunos Estados y que dañan los derechos de un Estado soberano que no comulga con esos centros de interés político, bien conocidos por su sectaria conducta, que tanto daño vienen causando a la Organización de las Naciones Unidas.

Las mencionadas decisiones viciadas por una evidente parcialidad, han impedido a Vuestra Excelencia, como Presidente del Consejo, cumplir con su obligación contenida en el artículo 3 del reglamento del Consejo de Seguridad, de convocarlo a sesión para considerar el caso, que establece, sin limitación alguna: "El Presidente convocará a sesión al Consejo de Seguridad cuando se lleve a la atención del Consejo de Seguridad una controversia o situación, con arreglo a lo previsto en el Artículo 35 ...".

Resulta aún más lamentable que el Consejo de Seguridad para evadir sus responsabilidades indeclinables de procurar y promover el arreglo de las controversias por medios pacíficos y fomentar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en lugar de una cuestión clara, diáfana y racional presentada por mi país, de promover la solución de una controversia territorial, que de prolongarse es susceptible de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales, se haya contundido con criterios jurídicos de otra cuestión diferente y no planteada por mi Gobierno, como es la independencia de Belice y su ingreso como Estado Miembro en las Naciones Unidas.

Ante la falta de acción rápida y eficaz del Consejo de Seguridad que la Carta le confiere como responsabilidad primordial para el arreglo pacífico de las controversias y el mantenimiento de la paz internacionales, el Gobierno de la República de Guatemala EXPRESA:

- 1) Que declina toda responsabilidad por la actitud negativa y parcial de dicho Organismo ante la petición formal que presentara el 10 de septiembre del corriente año;
- 2) Que el Consejo de Seguridad, al desestimar y no dar el curso legal a la denuncia presentada por la República de Guatemala, trata infructuosamente de convalidar la conducta injusta, ilegítima y unilateral del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, sometiéndose así a los designios irresistibles de un gran Potencia que bajo el disfraz de la libre determinación de los pueblos y aprovechándose de los procedimientos de descolonización, intenta eludir sus grave responsabilidades históricas.
- 3) Consecuentemente, el Gobierno de Guatemala no tiene otra alternativa que declarar categóricamente que desconoce la independencia unilateral de Belice, su existencia como Estado soberano, por estar asentado en un territorio que es propiedad de Guatemala y parte integrante de su territorio nacional.
- 4) En presencia de la conducta irregular del Consejo de Seguridad, no queda más alternativa a la República de Guatemala que la de expresar desde ahora su oposición al ingreso de Belice a las Naciones Unidas por afectar sus intereses.
- 5) En virtud de lo expresado, la República de Guatemala manifiesta su voluntad de ser oída e invitada a participar en toda discusión del Consejo de Seguridad en que sea contemplada la admisión de Belice como Miembro de las Naciones Unidas. Ello conforme a los artículos 37 y 38 del reglamento del Consejo de Seguridad.

Ruego a Vuestra Excelencia se sirva hacer del conocimiento de los miembros del Consejo de Seguridad la presente comunicación y disponer que la misma se haga circular como documento de dicho alto Organismo.

(Firmado) Eduardo CASTILLO-ARRIOLA
Embajador
Representante Permanente